

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR PRINCIPAL
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE GLORIA INÉS ALVARADO
DE AGUDELO**

Fecha: Jueves 27 de enero de 2022

Radicación: 11001-31-10-007-2014-00253-00

Hora de inicio: 8:40 A.M.

Hora de terminación: 9:01 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las ocho y cuarenta de la mañana (08:40 A.M.) del día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción judicial de **GLORIA INÉS ALVARADO DE AGUDELO**, radicado bajo el No. 2014-00253 proveniente del Juzgado Séptimo (7°) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho a las direcciones de correo: efe1934@hotmail.com, que corresponde al señor EFRÉN AGUDELO ZÚÑIGA, y al correo a-g-inmobiliaria@hotmail.com, perteneciente al Dr. JOSÉ ORLANDO CASTRO MONTES, apoderado de la parte demandante.

A la audiencia asistieron, el señor EFRÉN AGUDELO ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 162.883 de Tulia - Valle; seguidamente se concede el uso de la palabra al guardador designado, para que en primer lugar rinda informe del estado de salud de la señora **GLORIA INÉS ALVARADO DE AGUDELO**, para lo cual el guardador informó que la persona en situación de discapacidad falleció en el mes de diciembre de 2021, razón por la que dio informe sobre el estado de salud de la misma, momentos previos a su fallecimiento.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el guardador, el Despacho procede a informar al mismo que la cuenta que rendirá en esta audiencia, se tendrá como cuenta final, ante el deceso de la señora GLORIA INÉS ALVARADO DE AGUDELO; a continuación, procede el guardador a rendir la cuenta correspondiente a los últimos dos años, esto es, 2020 y 2021, con corte al mes de diciembre de 2021, informando los bienes que quedaron para incluir en la sucesión de la persona en situación de discapacidad.

En este estado de la diligencia, el Despacho deja constancia de los documentos remitidos por el guardador al correo electrónico y que fueron exhibidos en pantalla durante la audiencia, los tuvo por incorporados al expediente; de igual manera, durante la exhibición de la cuenta se advirtió que en la misma faltaba por incorporar algunos valores correspondientes al arriendo de un inmueble de propiedad de la persona en situación de discapacidad, razón por la que se solicitó al guardador allegar la complementación del estado de cuenta, incluyendo tales valores, para lo cual se le concedió hasta el día 31 de enero del año en curso, a fin de disponer el traslado de la misma a los demás sujetos procesales.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las nueve y un minuto de la mañana (09:01 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/30a2ddac-08c6-49a7-a19b-e29a35556958?vcpubtoken=5779c354-38d3-41f1-9b2b-418a6faa3bc6>

O en su defecto, en el siguiente enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/30a2ddac-08c6-49a7-a19b-e29a35556958?authToken=abcd3644-04fc-4510-b2f3-01e968641fcb>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf1848aeb69707e82cc7b66ac566667c5408e8f08e519c5a4c24ec724c48195**

Documento generado en 27/01/2022 10:57:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>